PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2021-00459-00**
DEMANDANTE: **FELIPE ARTURO ARIZA C.C. 13.804.852**
DEMANDADOS: **HERNÁN GÓMEZ SAJONERO C.C. 13.805.470**

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir la solicitud presentada por la parte actora en memorial del 14 de diciembre de 2022, encuentra el Despacho que:

1. Antecede petición de nombramiento curador ad-litem, resultando innecesario pronunciamiento alguno, como quiera que existe un pago total de la obligación.

2. No se acredita el pago de las costas, como lo indica el artículo 461 del C.G.P. "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas,…"* (Subrayado del Despacho).

Al tamiz de lo anterior, el Despacho no accede a nombrar curador ad-litem por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, y REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días indique si el pago total de la obligación incluye las costas, en base a la norma anteriormente mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 027 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de febrero de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a676c202837190a359f2ec0e173f46e4286b5c75cadc8e20a609a9830129d4**
Documento generado en 27/02/2023 06:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica